

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2022

Oficio No. **DGCES-DG- 0132 -2022**

**Asunto:** Se emite Dictamen Definitivo

**Dr. Luis Miguel Vidal Pineda**

Representante Legal de Quálitas

Salud, S. A. de C. V.

Presente

Hago referencia a los escritos de fechas 13 de enero, 4 y 9 de febrero de 2022, referentes a la Solicitud de Dictamen Definitivo de la Institución de Seguros Autorizada para Operar los Seguros del Ramo de Salud, denominada **Quálitas Salud, S. A. de C. V.**, así como al oficio DGCES-DG-0073-2022 del 3 de febrero del año en curso, emitido por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, mediante el cual se requirió diversa información.

Al respecto, con fundamento en los artículos 41, fracción VII de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, 18, fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y la Circular Única de Seguros y Fianzas, en específico el "Capítulo 15.2. De los dictámenes provisional, definitivo y anual", se informa que una vez analizada la información y documentación proporcionada por la citada institución seguros, se conoció que cumple con los requisitos del presente trámite, por lo que se otorga el **DICTAMEN DEFINITIVO** solicitado, mismo que deberá ser presentado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dentro de los noventa días naturales a partir de la fecha de su expedición.

Es pertinente señalar que el presente Dictamen, queda sujeto a la expedición de un dictamen anual por parte de esta Unidad Administrativa, con el propósito de comprobar que esa Institución de Seguros Autorizada para Operar los Seguros del Ramo de Salud, mantiene los elementos necesarios para prestar directamente o a través de terceros, los servicios de salud materia de los contratos de seguro respectivos.

El presente dictamen está sujeto a revocación en cualquier momento, cuando se detecte que no se ha cumplido satisfactoriamente con alguno de los requisitos señalados en las disposiciones legales aplicables.

Agradezco su amable atención y le envío un afectuoso saludo.

Atentamente



**Dr. Nilson Agustín Contreras Carreto**

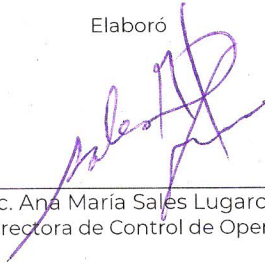
Director de Mejora de Procesos

Con fundamento en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del Director General de Calidad y Educación en Salud.

Oficio No. **DGCES-DG- 0132 -2022**

- 2 -

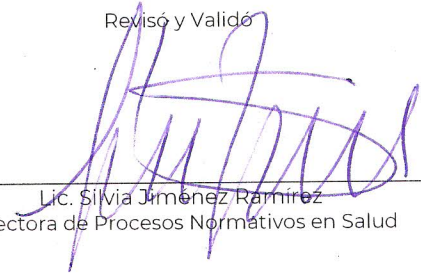
Elaboró



---

Lic. Ana María Sales Lugardo  
Subdirectora de Control de Operación

Revisó y Validó



---

Lic. Silvia Jiménez Ramírez  
Directora de Procesos Normativos en Salud

C. c. p. Dr. Marcos Cantero Cortés, Titular de la Unidad de Análisis Económico. - SAC.  
Dr. Raúl Peña Viveros, Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del INSABI. - SAC.  
Dr. José Luis García Ceja, Director de Investigación Científica en Proyectos de Salud de la Coordinación de Estrategia Institucional.-  
SAC.

Folio de Delegación DGCES N° 418 y 439.  
Sección/Serie 1S.11